

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

CIRCULAR

Vista la instancia de don Eladio Gamonal Rufo, por la que solicita declaración de vedado de caza de la finca de su propiedad, denominada «Llanos de la Navilla», sita en el término municipal de Valdemorillo, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, este Gobierno Civil, accediendo a lo solicitado, declara con esta fecha «vedado de caza» la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.289)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA Y BAREMO DEL CONCURSO DE MERITOS ENTRE JEFES DE NEGOCIADO PARA EL ASCENSO A UNA VACANTE EN LA CATEGORIA DE JEFE DE SECCION DEL CUERPO TECNICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Primera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso de méritos para el ascenso a una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios del Cuerpo con categoría de Jefes de Negociado en situación de servicio activo o de excedencias activa o forzosa que cuenten con dos años de servicio activo, cuando menos.

Los suspensos por acción disciplinaria o condena no podrán concurrir durante el tiempo de la suspensión. Si fuere preventiva, podrán hacerlo a resultas del expediente que se le sigue.

Tercera. Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid), en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas debidamente.

Cuarta. Los concursantes acompañarán necesariamente con su instancia rela-

ción de méritos que aleguen, justificando documentalmente. Para los que consten en su expediente personal, será suficiente una nota firmada por el Jefe de la Sección de Personal (a requerimiento del interesado), en la que haga constar en extracto lo que resulte de cada documento.

Quinta. Los méritos que se tomarán en consideración serán los de carácter administrativo, clasificados en los tres grupos siguientes:

- a) Méritos preferentes.
- b) Méritos de calificación fija; y
- c) Méritos de calificación discrecional.

Los segundos se dividen en calificados (número 2 del artículo 234 del Reglamento) y no calificados, según se especifica y puntúa en el Baremo o tabla anexa.

Son méritos de calificación discrecional los manifestados y justificados por los funcionarios en el desempeño de sus funciones al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, que se concretarán entre 0 y 1,5 puntos.

No se tomarán en consideración por el Tribunal más méritos que los alegados por los concursantes en la relación a que se refiere la base cuarta. Tampoco se computarán los que sean posteriores a la fecha de la convocatoria.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará constituido en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Séptima. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros. Una vez constituido procederá a la calificación de los méritos aplicando, en su caso, la deducción que por deméritos corresponda. Con el resultado de sus calificaciones, formulará propuesta a favor de los concursantes que resulten con mayor puntuación total, que no podrá comprender mayor número que el de plazas a cubrir, y que será sometida a la Corporación provincial para su aprobación definitiva.

Octava. El funcionario que ascienda deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes y desempeñará necesariamente una de las Jefaturas de Sección, por ser un ascenso no sólo de categoría, sino de función.

Baremo o Tabla de méritos

Méritos preferentes: Los comprendidos en los acuerdos de la Corporación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954.

Méritos calificados: Haber aprobado estudios en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos. 2,—

Méritos no calificados:

- a) Haber ingresado por oposición directa en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Corporación 1,50

- a') hallarse en posesión del Título de Enseñanza universitaria o superior:
 - Por uno 1,50
 - Por cada uno más... .. 0,50
- b') Hallarse en posesión de Título de Enseñanza de grado medio:
 - Por uno 0,50
 - Por cada uno más... .. 0,15
- c') Hallarse en posesión de otros títulos de Enseñanza oficial:
 - Por uno 0,25
 - Por cada uno más... .. 0,05
- La calificación por Título superior excluye la de los restantes concepto de inferior categoría.
- c) Diplomas o certificados especiales referentes a actividades de la Administración Local no comprendidos en los méritos calificados o concedidos por la Corporación:
 - Por uno 0,10
 - Por cada uno más 0,05
- d) Por cada año completo de servicios prestados día a día en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid 0,25
- e) En otros servicios de la Corporación... .. 0,10
- f) Por cada año completo de servicios prestados día a día a la Administración Local... .. 0,05

Tabla de deméritos

- a) Por cada sanción leve, impuesta mediante expediente 1,—
- b) Por cada sanción grave 2,—
- c) Por cada sanción muy grave. (Todo ello siempre que no haya prescrito la sanción.) 4,—

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.392)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado por la vigente ley de Régimen Local, se hace saber que en la Sección de Hacienda y Economía de esta Secretaría general se halla expuesto al público el expediente, que por la misma se tramita, referente a la Cuenta general de Liquidación del Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al ejercicio económico de 1963.

Lo que se publica para general conocimiento, previniéndose que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790, párrafo 2.º, de la expresada Ley, queda ha-

bilitado, a efectos de posibles reclamaciones, un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan ser formuladas por escrito, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de junio de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.394)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.470, expediente de adopción de Carlos Manzano García (326-4-17.715), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 5 de noviembre de 1958, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de junio de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.395)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.471, expediente de adopción de María Mercedes Delgado Sanjuán (325-2-16.620), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de mayo de 1957, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de junio de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.396)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.472, expediente de adopción de María Isabel Navas Fernández (316-2-9.382), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de marzo de 1948, con dos meses y cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin

se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de junio de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.397)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.473, expediente de adopción de Angeles Josefa Castaño Blanco (326-3-17.558), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 21 de agosto de 1958, con ocho días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de junio de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.398)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.474, expediente de adopción de María del Carmen Martínez Carrero (327-2-18.103), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de mayo de 1959, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de junio de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.399)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "MAQUINARIA CINEMATOGRAFICA, S. A."

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Maquinaria Cinematográfica, S. A.", aprobado por la Delegación de Trabajo de Valencia en 29 de abril de 1964.

Resultando que con fecha 12 del corriente mes, la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid cursó escrito a esta Delegación, adjuntando documentación relativa a la adhesión al Convenio y haciendo constar que la Empresa y los trabajadores del Centro de trabajo de esta capital habían solicitado su adhesión al referido Convenio;

Resultando que el artículo 5.º del Convenio señala que su vigencia se iniciará el 29 de abril de 1964, y su duración será de dos años, prorrogable tácitamente de año en año;

Resultando que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión al Convenio formulado por la Empresa "Maquinaria Cinematográfica, Sociedad Anónima", y los empleados del Centro de trabajo de esta capital, a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento para la aplicación de 22 de julio del mismo año;

Resultando que por Resolución de esta Delegación de 21 de octubre de 1963, se aprobó la adhesión de "Maquinaria Cinematográfica, S. A.", al Convenio Colectivo Sindical celebrado entre las representaciones Económica y Social de dicha Empresa, aprobado por la Delegación de Barcelona el 2 de agosto de 1963, adhesión que continúa en vigor.

Considerando que en el artículo 11 del Convenio se hace constar que el mismo no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere este artículo correspondiente de su Reglamento;

Considerando que del enunciado de los artículos 3.º, último punto, y 5.º de la Ley

de 24 de abril de 1958, y artículos 3.º y 10 del Reglamento para su aplicación, se deriva que una Empresa que posea o esté adherida a un Convenio Colectivo, puede igualmente adherirse a otro u otros, siempre que se respeten las condiciones más beneficiosas obtenidas por los trabajadores.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar la adhesión de la Empresa "Maquinaria Cinematográfica, S. A.", y los empleados del Centro de trabajo de esta capital, al Convenio Colectivo Sindical de dicha Empresa aprobado por la Delegación de Trabajo de Valencia en 29 de abril de 1964, en cuanto se respeten las condiciones más beneficiosas obtenidas con anterioridad, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial al propio tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arriñas.

(G. C.—3.246)

(O.—56.773)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado del de Brazal de Sonella, complementario del canal de riego del embalse de Onda, galería filtrante (Castellón de la Plana).

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.494.289,35 pesetas.

La fianza provisional, a 29.885,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 30 de julio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se

presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.173)

(O.—56.716)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de Bicorp (Valencia).

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.627.772,70 pesetas.

La fianza provisional, a 32.555,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 30 de julio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por

el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 13 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.105) (O.—56.679)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo 11.º (Valencia).

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 31.192.740,79 pesetas.

La fianza provisional, a 623.854,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 30 de julio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Esta-

do" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo). (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social; Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes,

se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.174) (O.—56.717)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales

RESOLUCION de 24 de junio de 1964 de la Dirección General de Transportes Terrestres anunciando la celebración de la subasta de los materiales procedentes del levante del ferrocarril del Estado de Guardiola a Castellar d'en Huch.

Hasta las doce horas del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro se admitirán en la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales de esta Dirección General (Nuevos Ministerios, cuarta planta) y en la Segunda Jefatura de Construcción (quinta planta) proposiciones para optar a la adjudicación, mediante subasta, de los materiales procedentes del levante del ferrocarril del Estado de Guardiola a Castellar d'en Huch.

El tipo para la subasta es de trescientas noventa y tres mil pesetas, y la fianza provisional para tomar parte en la misma es de siete mil ochocientas sesenta pesetas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas oficinas de la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales y de la Segunda Jefatura de Construcción.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Transportes Terrestres el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas.

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Director general (Firmado).
(G. C.—3.257) (O.—56.776)

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Flora España Pérez, Ana María Moreno Oceda, Rosa María Provincio Juez, María Eugenia Alonso Fernández y María de los Angeles Hidalgo Bellini, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1964.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.
(G.—2.391)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por esta Jefatura de Minas han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 2.286.—Nombre: «Complemento». — Hectáreas: 60. — Mineral: Cuarzo.—Término y provincia: Galapagar (Madrid).

Número: 2.287.—Nombre: «Los Vaqueros».—Hectáreas: 200.—Minerales: Cuarzo y caolín.—Término y provincia: Valdemorillo (Madrid).

Número: 2.289.—Nombre: «El Pino». Hectáreas: 156. — Minerales: Cuarzo y caolín. — Término y provincia: Valdemorillo (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—3.274)

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por la presente se notifica y hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y a sus efectos, a partir del día 16 de julio próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente de la provincia de Madrid.

Nombre: «Pedro Juan». — Número: 2.191.—Términos: Torrelozanes y Las Rozas.—Peticionario: Hipólito Lafuente Xicola.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 193 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para conocimiento de los interesados que no residiesen o no tengan apoderado en esta capital, de los titulares de los permisos colindantes o próximos y de las concesiones que estén en el mismo caso, y de las autoridades, a las que se ruega presenten al personal técnico de esta Jefatura, encargado del servicio, los auxilios que precisen para el mejor cumplimiento de su misión.

(G. C.—3.275)

Servicio Geológico de Obras Públicas

NOTA-ANUNCIO

El contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en General Pardiñas, núm. 48, de Madrid, solicita la devolución de la fianza constituida por él para responder de la ejecución de las obras del «Reformado del proyecto de replanteo previo del local destinado a garaje en las instalaciones para ejecución de sondeos», sitas en la calle de Fruela, núm. 3, de Madrid.

Una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan al término municipal de Madrid, y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente, y justificar ante este Servicio, con domicilio en la calle de Claudio Coello, número 106, segundo piso, de Madrid, las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Director, P. A. (Firmado).
(G. C.—3.258) (O.—56.777)

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Madrid

CIRCULAR

Por esta Mancomunidad Sanitaria se está practicando la liquidación total de las cantidades que se adeudan por atrasos al personal de los Cuerpos Sanitarios Municipales y contraídas con anterioridad al 1.º de enero de 1963.

Por este motivo, se da un plazo de treinta días para que todos aquellos titulares que hayan desempeñado plazas en esta provincia puedan hacer ante esta Mancomunidad Sanitaria la reclamación correspondiente para poder ser saldados los atrasos dentro de la liquidación a practicar.

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Delegado de Hacienda - Presidente, Francisco Guijarro.

(G. C.—3.325)

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Don Lorenzo Esteban Molinos, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de Madrid.

CERTIFICO: Que el estado-liquidación de las cantidades entregadas con el carácter de a cuenta y del saldo que corresponde percibir a los Ayuntamientos con cargo a la recaudación obtenida durante el ejercicio de 1963 por Recursos locales, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 3-295/1962 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962, así como las relativas a los Recargos ordinarios sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial contenidas en el Decreto 363/1964 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1964, es el que a continuación se consigna:

AYUNTAMIENTOS	R. M. Trab. Personal	75 % recargo Paro Obrero	Arbitrio Urbana	Arbitrio Rústica	R. M. Amort. Emprést.	R. M. s/cuotas lic. base limite D. 363/1964 Integro	TOTAL	Abonos realizados en concepto de entregas a cuenta en 1963	A descontar en formalización 5 % admón. y cobranza	S A L D O S	
										A abonar a los Ayuntamientos e I. N. Vivienda	A cargo de los Ayuntamientos
Alcalá de Henares	4.702,98	119.378,67	93.692,28	13.465,60	220.034,26	219.142,17	563.258,08	423.600,—	22.193,97	117.464,11	129.340,24
Coslada	80,12	9.104,38				14.150,10	130.492,48	109.200,—	6.069,40	15.223,08	
Mejorada del Campo	20,02	9.229,20				11.404,36	20.653,58	16.800,—	571,22	3.282,36	
San Fernando de Henares	310,36	22.542,40				15.216,01	38.068,77	33.600,—	776,31	3.692,46	
Torrejón de Ardoz	757,76	10,23	329.271,51	39.092,20		66.861,10	435.992,80	375.600,—	21.799,13	38.593,67	
Colmenar Viejo	2.208,97	40.063,45	135.532,50	601,20		88.812,18	267.217,46	385.200,—	11.357,70		
Alcobendas	240,96	3,08				21.997,13	22.241,17	19.200,—	1.111,90	1.920,27	
San Sebastián de los Reyes	195,18	5,74				13.981,41	14.182,33	8.400,—	708,83	5.073,50	
Chinchón	936,74	1.460,49	79.830,88	186.004,68		33.636,28	301.869,07	289.200,—	15.020,43		
Aranjuez	9.640,42	220.590,49				378.355,17	608.586,08	411.600,—	19.399,78		
Arganda	657,22	25.895,—	178.048,—	113.088,—		77.700,75	395.388,97	321.600,—	18.474,70		
Carabancha	239,16					13.068,54	79.983,76	7.200,—	665,38		
Colmenar de Oreja	539,75	30.763,73				48.680,28	79.983,76	61.200,—	2.461,—		
Morata de Tajuña	250,—					19.781,29	20.031,29	18.000,—	1.001,56		
Villalahorra	158,52					8.611,38	69.992,80	63.600,—	3.499,64		
Villarejo de Salván	401,95					25.073,21	200.231,92	157.200,—	10.011,60		
Getafe	3.217,91	119.665,79	30.318,10	30.904,80	149.361,53	161.026,28	433.271,51	304.800,—	15.680,28		
Alcorcón	138,25	4.269,42	57.747,24	117.009,52		22.461,85	26.869,52	16.800,—	1.130,—		
Ciempozuelos	444,53	44.523,55				24.941,87	69.909,95	60.000,—	1.269,32		
Fuencabrada	157,83	10.574,45				14.632,53	138.184,65	142.800,—	6.380,52		
Leganés	741,75	57.206,59	60.006,64	52.813,20		35.203,74	93.152,08	70.800,—	1.797,27		
Móstoles	186,29	1,54				8.553,23	8.741,06	7.200,—	430,98		
Pinto	230,13	37.148,68				39.291,87	76.670,68	61.200,—	1.976,10		
San Martín de la Vega	197,13	61,50				15.220,45	15.479,08	12.000,—	770,88		
Valdemoro	486,06	5.202,84				15.854,24	21.543,14	19.200,—	817,02		
Navalcarnero	1.363,4	615,56				40.789,90	49.873,82	34.800,—	2.462,91		
Pozuelo de Alarcón	506,62	87.510,81				56.574,84	1.107.926,12	1.028.400,—	51.020,77		
Villaviciosa de Odón	98,79					10.489,36	10.588,15	8.400,—	1.028,400,—		
San Lorenzo del Escorial	2.817,03	91.459,46				85.197,40	216.651,17	187.200,—	6.259,58		
Cercedilla	223,68	71.400,64	7.105,32	36.499,60		107.926,84	107.926,84	103.200,—	1.823,32		
Collado Villalba	454,66	39.027,09				108.032,17	147.513,92	69.600,—	5.424,34		
El Escorial	345,76	26,73				22.783,90	23.156,30	19.200,—	1.156,48		
Galapagar	274,52	8.828,21				14.932,55	24.035,28	20.400,—	760,36		
Guadarrama	205,87	4.209,98	191.579,94	21.332,10		21.813,72	234.931,63	253.200,—	11.746,58		
Majadahonda	19,88					8.860,15	13.090,01	12.000,—	444,—		
Las Rozas de Madrid	129,51					16.783,67	372.581,30	328.800,—	18.629,07		
San Martín de Valdeiglesias	780,87		303.728,12	51.940,—		35.202,88	228.819,09	208.800,—	11.440,96		
Cadalso	127,16		122.984,18	69.851,16		7.900,94	8.028,10	6.000,—	401,40		
Cenicentes	210,24	6.494,01				7.508,73	14.212,98	12.000,—	385,95		
Villa del Prado	225,90					13.789,63	14.015,53	10.800,—	700,78		
Torrelaguna	652,16	17.336,76	124.657,87	49.125,20		16.553,61	208.325,60	219.600,—	9.549,44		
	35.574,78	1.084.670,47	2.636.998,71	824.948,96	369.395,79	1.895.407,15	6.846.995,86	5.978.400,—	288.116,27	774.005,85	193.526,26
Ajalvir						4.907,47	4.907,47	4.400,—	245,37	262,10	
Aligete	68,67					2.503,98	2.572,65	2.000,—	128,63	444,02	
Ambite	45,18					7.835,74	7.880,92	6.000,—	394,05	1.486,87	
Anchuelo	45,78	2,70				1.501,06	1.549,54	1.200,—	77,34	168,74	
Camarna de Esteruelas	109,63					489,05	598,68	400,—	29,94	272,20	
Campo Real	122,76	11.090,86				15.319,88	27.133,50	24.000,—	772,13	2.361,37	
Cobeña						585,89	585,89	400,—	29,30	159,59	
Corpa	60,84					1.823,06	35.142,36	34.800,—	1.757,12	498,06	
Deganzo de Arriba	10,01					1.109,37	4.954,03	4.400,—	55,97	159,—	
Fresno de Torote						177,95	3.367,90	3.200,—	8,90		
Fuente el Saz	109,64					2.218,36	71.256,74	76.800,—	3.348,70	1.414,76	
Loeches	183,13					9.219,87	13.090,81	12.800,—	470,15	8.891,96	
Meco	62,05	3.687,81				1.942,68	136.218,55	77.200,—	6.810,93	179,34	
Nuevo Baztán						179,17	31.006,61	29.600,—	1.554,83	58,22	
Olmeca de las Fuentes	154,81					428,83	18.168,28	17.200,—	908,41	59,87	
Orusco	69,09					6.647,74	6.716,83	6.000,—	335,84	380,99	
Paracuellos del Jarama	9,42	6.542,19				3.576,32	10.127,93	9.200,—	179,29	748,64	

AYUNTAMIENTOS	R. M. Trab. Personal	75 % recargo Paro Obrero	Arbitrio Urbana	Arbitrio Rústica	R. M. Amort. Emprést.	R. M. s/cuotas lic. base limite D. 363/1964 Integro	TOTAL	Abonos realizados en concepto de entregas a cuenta en 1963	A descontar en formalización 5 % admón. y cobranza	S A L D O S	
										A abonar a los Ayuntamientos e I. N. Vivienda	A cargo de los Ayuntamientos
Pezuela de las Torres	26,88	686,28	7.795,96	26.917,—		2.576,—	2.602,88	2.400,—	130,14	72,74	
Pozuelo del Rey	119,52	11,07				901,84	36.420,60	34.400,—	1.786,71	233,89	
Rivas del Jarama	48,79	2.184,56	5.209,82	23.344,80		4.658,82	4.718,68	4.400,—	235,38	83,30	
Ribatejada	75,90					1.056,79	31.871,93	35.600,—	1.484,37		5.212,44
Santorcaz	76,09					2.369,73	2.445,82	800,—	122,29	1.523,53	
Santos de la Humosa	85,54					4.716,21	4.801,75	3.200,—	240,09	1.301,66	
Torres	129,72					11.882,56	12.110,83	11.200,—	600,61	310,22	
Valdeavero	109,63	98,55	7.706,89	22.204,60		878,84	2.445,82	2.400,—	49,42	394,04	
Valdeolmos	130,12	1.854,99				1.555,74	34.113,65	35.600,—	1.573,36		
Valdetorres	109,64	2.046,02				3.425,78	5.686,—	4.400,—	1.77,80		
Valdilecha		2.130,10				0.858,23	88.340,57	88.400,—	4.417,03		
Valverde	60,84		35.583,10	45.789,60		998,68	22.034,32	21.200,—	1.146,72		
Veilla de San Antonio	48,79		10.314,84	11.620,80		1.799,27	1.851,11	1.600,—	92,55	587,60	
Villalbilla						1.717,58	1.766,37	1.600,—	88,32	158,56	
Villar del Olmo						903,06	903,06	400,—	45,15	457,91	
Becerril	60,84					3.547,74	3.608,58	3.200,—	180,48	228,15	
Boalo-Cerceda	19,88	3.900,53	57.893,48	39.911,20		3.127,40	104.852,49	88.000,—	5.047,00	11.804,89	
Chozas-Soto Real	80,07	7.472,88				2.015,22	9.568,17	8.400,—	104,76	1.003,41	
Guadalix de la Sierra	39,15					5.982,56	6.021,71	5.200,—	301,09	520,62	
Hoyo de Manzanares	59,48	12.867,74				9.913,06	22.840,28	20.000,—	498,63	2.341,65	
Manzanares el Real	70,75	10.233,97	78.468,12	36.459,20		4.559,82	129.791,86	115.600,—	5.977,89	8.213,97	
Miraflores de la Sierra	316,10					16.005,20	16.921,30	14.400,—	846,07	1.675,23	
Molar (El)	361,44	3.801,26				6.384,01	10.546,71	10.000,—	337,27	209,44	
Moralzarzal	142,77	2.846,26				5.017,63	8.006,66	7.200,—	258,02	548,64	
Navacerrada	30,72	14,48				4.375,28	4.420,48	3.600,—	220,30	600,18	
Pedrezuela	60,84		18.863,24	18.700,80		3.571,57	41.196,45	38.000,—	2.059,82	1.136,63	
San Agustín		3.230,14				4.150,22	4.150,22	2.800,—	207,51	1.142,71	
Talamanca	60,84					2.729,74	6.020,72	5.200,—	139,53	681,19	
Valdepiélagos						348,63	348,63	42.800,—	17,43	331,20	
Belmonte de Tajo	60,84		15.997,32	29.771,60		2.654,78	48.484,54	2.424,23	2.424,23	3.200,31	
Brea	15,06					1.993,42	2.008,48	1.200,—	100,42	708,06	
Estremera	48,79	60,80				1.993,42	2.008,48	1.200,—	100,42		
Fuentidueña de Tajo	199,45	7.156,16				5.050,74	5.160,42	5.200,—	254,98		
Perales de Tajuña	157,83	463,43	25.367,88	49.847,40		5.886,82	13.242,43	12.800,—	304,31	138,12	
Tielmes	87,35					10.840,66	86.677,20	35.200,—	4.310,69	17.166,51	
Valdaracete	120,11	8.095,80				11.134,30	11.221,65	8.000,—	501,08	2.660,57	
Valdelaguna						4.231,40	12.447,31	9.200,—	217,57	3.029,74	
Villamanrique de Tajo	48,79		22.514,80	64.867,74		2.202,51	3.202,51	1.600,—	113,13	549,38	
Batres						1.689,86	89.121,19	74.800,—	4.456,06	9.865,13	
Casarrubuelos	60,84					255,42	255,42	400,—	12,77	242,65	
Cubas	69,27					448,23	509,07	400,—	25,45	83,62	
Griñón	60,84					3.935,11	572,58	400,—	28,63		
Humanaes	60,84					2.934,93	4.004,38	2.400,—	200,22	143,95	
Moraleja de Enmedio	80,66					3.330,22	2.934,93	1.600,—	146,75	1.404,16	
Parla	19,88	8.871,28				10.035,57	3.391,00	1.600,—	169,55	1.188,18	
Serranillos	60,84					2.184,38	18.987,51	14.000,—	505,81	1.621,51	
Titulcia	63,75	2.024,60	4.406,64	20.387,20		603,44	29.063,66	23.600,—	1.351,95	4.481,70	
Torrejón de la Calzada	83,87					4.443,47	603,44	400,—	3,17	345,49	
El Alamo	15,06					2.184,38	29.063,66	23.600,—	1.351,95	4.111,71	
Aldea del Fresno	15,06					4.443,47	4.507,22	400,—	3,17	173,27	
Arroyomolinos	15,06					2.930,68	4.507,22	2.800,—	225,36	1.481,86	
Boadilla del Monte	126,59		23.360,30	77.531,70		3.279,43	104.186,49	102.000,—	5.200,33	463,82	
Brunete	60,84	4.890,90	4.890,90	13.935,20		1.407,73	18.979,83	19.200,—	948,99		3.022,84
Chapinería	16,03					1.407,73	1.422,79	800,—	71,14	1.169,16	
Quijorna	109,63	4.379,21				2.099,12	6.604,92	6.000,—	111,29	551,65	
Sevilla la Nueva	60,84	3.084,50				2.739,40	5.894,74	5.200,—	140,51	493,63	
Villamanta	16,03	3.197,46				746,28	3.959,77	4.000,—	38,12	554,23	
Villamanilla	109,63	2.962,70	15.202,52	29.444,40		812,25	48.511,87	52.400,—	2.277,46	78,35	
Villanueva de la Cañada	60,84	5,25	13.864,—	67.057,—		2.256,73	83.292,61	79.200,—	4.164,37	6.165,59	
Villanueva de Perales	109,64					1.290,42	1.351,26	1.200,—	67,56	71,76	
Alpedrete						1.688,68	1.688,68	1.200,—	84,43	83,70	
Colmenar del Arroyo						428,53	428,53	1.200,—	84,43	404,25	
Colmenarejo	20,02	80,48	61.044,95	21.008,60		4.174,20	4.283,84	4.000,—	214,19	407,10	
Collado Mediano	209,29	15.232,11	3.096,—			9.061,44	9.061,44	3.200,—	453,07	60,65	
Fresnedillas	75,90					3.249,06	85.383,09	76.800,—	4.205,13	5.408,37	
Los Molinos	80,67	2.697,38				7.140,51	25.488,64	22.000,—	512,83	4.317,96	
Navalagamella	19,88	21.896,06				1.571,86	1.571,86	1.200,—	78,59	293,27	
Robledo de Chavela	201,95					15.936,34	18.843,01	15.200,—	807,28	2.835,73	
Santa María de la Alameda	109,63	1.504,61	23.923,69	34.908,20		1.703,61	8.739,93	7.600,—	91,98	1.047,95	
Torrelodones	109,63	3.921,80				10.210,28	32.187,01	29.600,—	514,55	2.072,46	
Valdemaqueada						2.566,92	61.418,69	52.800,—	3.070,94	5.547,75	
Valdemorillo						11.210,66	12.923,22	12.000,—	570,93	352,29	
						1.158,47	5.080,27	4.400,—	57,92	622,35	
						6.341,78	6.451,41	5.600,—	322,57	528,84	

AYUNTAMIENTOS	R. M. Trab. Personal	75 % recargo Paro Obrero	Arbitrio Urbana	Arbitrio Rústica	R. M. Amort. Emprést.	R. M. s/cuotas lic. base limite D. 363/1964 Integro	TOTAL	Abonos realizados en concepto de entregas a cuenta en 1963	A descontar en formalización 5 % admón. y cobranza	S A L D O S	
										A abonar a los Ayuntamientos e I. N. Vivienda	A cargo de los Ayuntamientos
Villanueva del Pardillo	45,78					1.304,34	1.350,12	800,—	67,51	482,61	
Zarzalejo	80,72					3.743,01	3.824,73	2.800,—	191,19	832,54	
Navas del Rey	30,26		36.594,72	48.566,20		8.391,95	93.586,13	92.800,—	4.679,30		3.893,17
Pelayos	60,84		9.504,70	9.447,20		2.940,04	21.953,38	19.200,—	1.097,67	1.655,71	
Rozas de Puerto Real	30,72					979,30	1.010,02	400,—	50,50	559,52	
La Aceveda						217,89			10,80	207,—	
El Atazar			1.037,16	3.318,40			4.355,56	400,—	217,78	3.737,78	
Alameda del Valle						1.016,85	1.077,69		53,88	1.023,81	
Berzosa						130,74	130,74		6,54	124,20	
Berruoco		1.169,98				511,74	1.681,72	1.200,—	25,59	456,13	
Braojos						1.475,33	1.475,33		73,77	1.401,56	
Buitrago						7.116,39	7.187,47	6.400,—	359,37	428,10	
Bustarviejo	71,08					5.293,34	33.592,62	31.600,—	1.679,63	312,99	
Cabanillas de la Sierra	129,51		14.257,29	13.912,48		868,54	2.122,07	2.000,—	45,31	76,76	
Canencia	37,72	1.215,81				2.630,76	2.630,76	1.600,—	131,54	899,22	
Cervera						66,27	66,27		3,31	62,96	
El Vellón	30,72		11.403,60	21.195,28		2.159,14	23.385,14	51.600,—	1.169,26	4.375,99	20.384,12
Garganta				16.270,54		3.458,48	31.132,62	25.200,—	1.556,63	2.172,96	
Gargantilla	60,84					3.489,64	3.550,48	1.200,—	177,52	277,44	
Gascones						292,04	292,04		14,60	6.893,—	58,86
Horcajo y Aoslós	195,79					7.481,05	7.676,84	400,—	383,84		
Horcajuelo						1.622,25	1.622,25	1.600,—	81,11		
La Cabrera						2.002,20	3.516,74	2.800,—	100,11	3.416,63	
La Hiruela		1.514,54	961,48	1.688,80		404,84	3.212,48		155,76	256,72	
La Serna		97,36				212,83	212,83		10,64	202,19	
Lozoya						3.725,40	48.847,19	50.800,—	2.442,36	3.839,90	4.395,17
Lozoyuela	109,63		25.039,76	19.972,40		13.397,40	62.568,32	51.600,—	3.128,42	368,—	
Madarcos	80,72		40.050,20	9.040,—		387,37	387,37		19,37		
Mangirón			6.427,64	15.494,40		1.075,85	22.997,89	25.200,—	1.149,89		
Montejo de la Sierra						2.501,92	2.501,92	1.600,—	125,10	776,82	3.352,—
Navalafuente			5.027,56	8.111,40		623,42	13.702,38	12.400,—	688,12	674,26	
Navarredonda y San Mamés						884,90	884,90	400,—	44,25	440,65	
Navas de Buitrago			3.035,80	5.098,80		365,58	8.500,18	9.200,—	425,01		
Oteruelo del Valle			3.892,36	5.662,40		375,42	375,42		17,87	339,55	1.124,83
Paredes de Buitrago						1.345,18	10.899,94		545,—	10.354,94	
Patones		1.040,76				378,90	1.419,66	1.200,—	18,95	200,71	
Pinilla del Valle						1.093,11	1.093,11	800,—	54,65	238,46	
Piñuécar						588,91	588,91		29,45	559,46	
Prádena del Rincón		846,88				738,04	1.584,92	800,—	36,90	748,02	
Puebla de la Sierra						301,41	4.031,93	3.600,—	201,60	230,33	
Rascafría		4,60	2.581,72	1.148,80		5.225,50	218.742,97	219.600,—	10.936,92		11.793,95
Redueña	71,62	831,33	71.579,52	141.861,73		225,16	1.056,49	800,—	11,26	245,23	
Robledo de la Jara	60,84					319,58	380,42		19,02	301,40	
Robregordo			7.488,02	2.964,86		1.000,80	11.453,62	4.800,—	572,68	6.080,94	
Serrada			1.752,68	1.436,80			3.189,48		159,47	3.030,01	
Sieteiglesias			727,31	2.483,20		34,80	3.245,31	3.600,—	162,27		516,96
Somosierra			5.818,76	3.322,40		1.120,94	10.262,10	4.400,—	513,10		
Torremoncha de Uceda		2.146,93	1.011,36	19.036,80		2.379,29	24.574,38	27.600,—	1.121,37	5.349,—	
Valdemanco			4.062,64	12.073,20		1.772,35	17.908,19	17.600,—	895,41	4.146,99	
Venturada		1.165,67				487,84	1.653,51	1.200,—	24,39	587,22	
Villavieja	60,84					805,85	806,69	400,—	43,33	429,12	
25 por 100 Paro obrero I. N. Vivienda							424.816,30			424.816,30	
TOTALES	42.698,70	1.699.265,14	3.439.391,26	1.986.838,53	369.395,79	2.342.506,16	9.880.095,58	8.312.800,—	409.041,52	1.445.128,54	286.874,48

Las cantidades a cargo de los Ayuntamientos —última columna de esta relación— serán compensadas a partir de 1.º de julio próximo con las entregas a cuenta del ejercicio 1964.—Respecto al Ayuntamiento de El Vellón de-berá reintegrar a metálico la cantidad de 3.384,12 pesetas que excede de la posible compensación con entregas a cuenta.

Y para que conste extiendo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, notificación a los Ayuntamientos interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con las OO. MM. de 20 de diciembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 28 de diciembre), 23 de marzo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril de 1963) y Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en la villa de Madrid, a 9 de junio de 1964.—Lorenzo Esteban Molinos.—V.º B.º: El Interventor (Firmado).

(G.—2.384 bis)

GREMIO FISCAL DE CALES, YESOS Y ESCAYOLAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 25 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agrupados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 26 de junio de 1964.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—3.294) (O.—56.795)

GREMIO FISCAL DE VIDRIO OPTICO

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 25 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agrupados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 26 de junio de 1964.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—3.295) (O.—56.796)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles de juicio especial ejecutivo, conforme al artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, que sigue este Juzgado bajo el núm. 17, de 1964, a instancias de don Magín Hernández García, contra don Alfonso Rubio Manzanares Muñoz, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, de los bienes inmuebles especialmente hipotecados que al final se describen, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de agosto próximo, a las once y treinta horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de valoración fijado en la escritura de hipoteca, que asciende a trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirá postura inferior al citado precio de valoración.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Quinta

En cuanto a la finca urbana, los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Una casa en la calle de José Celestino Mutis, núm. 3, provisional; consta de tres pisos con dos viviendas cada uno, de segunda categoría, y un local de negocio en la planta baja. Superficie: 364,90 m².

Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.993)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Navarro, contra don Manuel Noya Gosende, que se encuentra en ignorado paradero, por providencia de esta fecha se ha acordado citar a dicho deudor de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.994)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Juan de Dios Matamoros Moreno, sobre pago de treinta mil cuarenta y nueve pesetas, intereses y costas, contra don Miguel Romo Romo y don Francisco Ruano del Campo, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días de los bienes muebles que se relacionan a continuación, que se encuentran en poder, en calidad de depósito, de don Daniel Rodríguez Benito, con domicilio en Madrid, calle Párroco Emilio Franco, núm. 36.

Bienes: Un camión marca "Dodge", matrícula M-52344 D. P., de carga máxima 2.000 kilos, pintado de rojo, con inscripción en puerta de cabina: "La Cruz Blanca. Cervezas de Santander. Depósito de Vallecas". Transmisión rota, carrocería en buen estado, con cuatro ruedas en el juego de atrás y dos delante.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once horas de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho camión.

Segunda

Para tomar parte en la subasta o remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.001)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de "José Banús, S. A.", contra doña Albertina Medan del Valle, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta los siguientes:

Los derechos que correspondan a doña Albertina Medan del Valle en la propiedad del piso primero número cuatro de la casa número veinte de la avenida de Donostiarra, de esta capital, como consecuencia del contrato otorgado con la entidad "José Banús, S. A."

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que estos derechos salen a subasta por primera vez en la suma de sesenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el contrato de dicho piso aparece incumplido por impago, y por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios.

Que el rematante aceptará como título de los derechos la certificación obrante en autos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, pudiendo ser examinado en Secretaría.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.002)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 31, de 1964, promovidos por doña Desideria Arribas Labiada, contra doña Victoria y doña Emilia Hernando Pérez, como herederas de doña Lucía Hernando Pérez, sobre reclamación de 48.500 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Esteva Pérez.—Juzgado de primera instancia núm. 10.—Madrid, 26 de junio de 1964.—El anterior escrito y documento debidamente liquidado, únanse a los autos de su razón; se admite la demanda generadora de estos autos, la que se sustanciará por los trámites establecidos por el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado, con el debido emplazamiento, a doña Victoria y doña Emilia Hernando Pérez para que, dentro del término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, y contentes la demanda, bajo los apercibimientos de Ley; y en atención a ser ignorado su

paradero y su domicilio, hágase el emplazamiento acordado por medio de edictos que se fijarán en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en los que se hará saber a las demandadas que le serán entregadas las copias presentadas en el acto de su comparecencia, edicto que se entregará al Procurador del actor para que cuide de su cumplimiento. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Esteva.—Ante mí, M. Priego.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a las demandadas doña Victoria y doña Emilia Hernando Pérez, en su cualidad de herederas de doña Luisa Hernando Pérez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.992)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en el juicio ejecutivo promovido por don Aniceto Llorente Sánchez, representado por el Procurador señor Del Saz Alonso, contra don Antonio Pedreira Pedreira, se hace saber que para hacer pago de las responsabilidades que se reclaman en aludido juicio, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado que después se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día veinticuatro de julio próximo, a las once horas y treinta minutos de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat 600", matrícula de Madrid, 264488, color claro, tasado en 40.000 pesetas.

Un televisor marca "Telac", de 17 pulgadas, en 8.000 pesetas.

Un aparato de radio con tocadiscos, marca "Telefunken", en 2.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en esta capital, Comandante Fortea, treinta y dos, piso cuarto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—36.009)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veinte, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de don Carlos Asensio Bretones, contra doña Josefa Ballesteros Díaz y don José Gutiérrez Testal, éste declarado en rebeldía y en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, con fecha veinticinco de marzo próximo pasado, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es el siguiente

"Fallo: Que debiendo estimar la demanda formulada por el Procurador señor Leyva Ausín, en nombre y representación de don Carlos Asensio Bretones, debo condenar y condeno a don José Gu-

tiérrez Testal y a doña Josefa Ballesteros Díaz a que satisfagan al demandante cuarenta y seis mil pesetas en concepto de responsables directo y subsidiario, respectivamente. Sin hacer expresa imposición de costas.—Y notifíquese la presente conforme el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil al demandado rebelde.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Malpica. (Rubricado.)

Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don José Gutiérrez Testal expido la presente, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.989)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de doña Felisa Gómez del Barco, contra don Germán Parrillas Fernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinte de agosto próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Terreno con edificaciones, en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, barrio de Zofio, al sitio de los Corrales, con fachada a la calle de Marina Vega, número veintiocho actual. Ocupa una superficie de 130 metros cuadrados, y linda: al frente, en línea de 6,50 metros, con la calle de Marina Vega; derecha, entrando, en línea de 20 metros, finca de Petronilo Martín Rodríguez; izquierda, en línea de 20 metros, finca de Agustín Melero, y espalda, en línea de 6,50 metros, finca de don Eustaquio Andrés, don Valeriano García y doña Eloísa Luisa de Vega. Existen las siguientes edificaciones: a) Una casa de planta baja y piso alto, compuesta de tres habitaciones, cocina y water en planta baja, y dos dormitorios, cocina, comedor, aseo, en piso alto, con una escalera que comunica ambos pisos. Ocupa 60 metros cuadrados, de los que están edificados en planta baja 54,60 metros cuadrados, y en planta alta, 65,40 metros cuadrados.—b) Un patio central de 10 metros cuadrados.—c) Y dos viviendas de sólo planta baja, al fondo, de 30 metros cuadrados cada una. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al folio 39, digo, al folio 35, del libro 32, tomo 96, finca número 11.568, inscripción quinta. Tasada la finca en la cantidad de cien mil pesetas.

Condiciones

Primera

Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de cien mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Tercera

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.000)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 258, de 1963, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", representada por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, contra don Antonio Godino Alvarez, mayor de edad, y vecino de Moraleja de Enmedio, y en los que con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, el bien mueble embargado a dicho deudor, consistente en un camión marca "Barreiros", matrícula M-294881, de la propiedad de repetido demandado, y se encuentra depositado en su poder, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las once horas de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dicho bien mueble, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del mencionado precio.

Tercera

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Cuarta

Dicho bien ha sido valorado en ochenta mil pesetas.

Getafe, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.969)

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por el presente se cita a una mujer, que sobre mediados del pasado mes de mayo, cuando circulaba por una calle próxima a la avenida de los Nuevos Ministerios o del Generalísimo, en esta capital, la fué sustraído el bolso de mano, que contenía un monedero con 350 pesetas; y al propietario de tres llaves y dos o tres pesetas en calderilla, sustraído también en un autobús, estacionado en la Plaza de las Ventas, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el núm. 288, de 1964, por robo y hurto a personas hasta ahora desconocidas, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Apercibiéndoles que si no lo verifican incurrirán en multa de 25 a 250 pesetas. (B.—1.809)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita a las personas que se consideran perjudicadas como consecuencia de suministros de aparatos electrodomésticos al establecimiento denominado «Canomar», sito en la calle del General Oráa, núm. 72, bajo, propiedad de Diego Cano Marchena, para que dentro del término de diez días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 293, de este año, por supuesto delito de estafa.

(B.—1.723)

Por el presente se cita al súbdito alemán Friederich Johan Gertkemenr, nacido el día 8 de noviembre de 1885, en Upsprunge-buren, hijo de Juan y de María, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el núm. 369, del corriente año, por delito de hurto.

(B.—1.893)

CHINCHON

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al lesionado don José María Molina Ballesteros, de cincuenta y siete años, natural de Jerez del Marquesado, y que tuvo su domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 45, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de ser reconocido por el médico forense de este Juzgado, en sumario 22, de 1964, por lesiones.

(G. C.—2.861) (B.—1.672)

Don José Redondo Salinas, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado don José Antonio Fernández Muro, de cuarenta y cuatro años de edad, diseñador, hijo de Jesús y de Josefa, natural de Madrid y residente en Nueva York, cuyo paradero se desconoce, por virtud del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 86, de 1964, por hurto de una máquina fotográfica.

(G. C.—2.993) (B.—1.780)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se tramita bajo el núm. 35, de 1964, por hallazgo de la motocicleta marca «Lube», M-93-533, la cual fué hallada abandonada en el kilómetro 21,500 de la carretera de Hoyo de Manzanares, término de esta villa de Colmenar, el día 21 de marzo del corriente año, cuyo vehículo figura registrado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, a nombre del anterior dueño, Francisco Escobar Colindre, que habita en Madrid, calle de Mártires de Paracuellos, núm. 7, el cual, según ha manifestado, la vendió hace unos diez años a persona cuyo nombre desconoce, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al que resulte ser dueño de dicho vehículo, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, para hacerse cargo de expresado vehículo si acreditare su propiedad, y al propio tiempo se le instruye por medio del presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.896) (B.—1.711)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido judicial de Colmenar Viejo, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en el mismo, bajo el núm. 31, de 1962, por delito de robo, contra José Carballo Paradero, que usó el de Juan Sandoval Pe-

ralta y otros varios nombres, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber por medio del mismo a dicho José, en ignorado paradero, hijo de Jerónimo y de Pilar, naturau de Guijo de Coria, vecino de Madrid, de estado casado, jornalero, que usó el nombre de Juan Sandoval Peralta, que en virtud de haber sido absuelto libremente del delito de que se le acusaba por sentencia de fecha 27 de febrero del año actual, dictada por la Superioridad, ha quedado cancelado el reembargo decretado sobre la camioneta M-39.064, que se llevó a efecto como de su propiedad, depositada en el Parque de la 301 Comandancia de la Guardia Civil.

(G. C.—3.056)

(B.—1.813)

Don Miguel Pastor López, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto hago saber: Que no habiéndose podido dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 341 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, esto es, la fijación a la puerta del depósito de cadáveres del pueblo de Hoyo de Manzanares por el estado de descomposición total del cadáver de un varón, de unos cuarenta años de edad, de 1,65 metros de talla, de complexión robusta o piónica, que fué hallado el día 13 del mes pasado en la Casilla del Herrero, sita en el lugar conocido por «Los Altos de Navalvillar», término municipal de dicho pueblo, y cuya muerte ha tenido lugar, según el informe de autopsia, hará unos quince o veinte días, se ha acordado por resolución de esta fecha, 15 de junio de 1964, citar, llamar y emplazar a los parientes más próximos del finado y personas que puedan aportar antecedentes y datos para lograr su identificación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración a la mayor brevedad posible, haciéndose saber a la vez que fueron recogidos los efectos siguientes de que era portador el finado, que obran depositados en este Juzgado: Una cartera para documentos, de color negra, de material de plástico y doble cremallera por la parte superior y lateral; un ejemplar del periódico «Ya», del día 29 de mayo último; una botella de whisky, vacía, marca «Grand Scotch»; otra botella, de coñac, marca «Osborne», sin etiqueta; una pipa, tipo cachimba; unas gafas, tipo óptico, en cuya parte interior de la patilla parece leerse la inscripción «Monieci».

Así se acuerda en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 78, del corriente año, por hallazgo de dicho cadáver, el cual vestía pantalón de paño gris marengo; chaqueta de verano, de algodón claro, crema o gris; camisa; faja elástica interior violeta claro; calcetines de buena calidad, nylon; zapatos lona y cuero negro, con suela de goma de color, núm. 43; en un bolsillo la inscripción «Jaque», «Made in Spain», siendo hallado también un tubo Plexonal de 20 comprimidos, con nueve solamente.

(G. C.—3.123)

(B.—1.848)

Casa de Murcia en Madrid

Secretaría

CONVOCATORIA

En primera y segunda, se cita a los señores socios de la Casa de Murcia a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle de Hileras, núm. 4, a las doce de la mañana del domingo, día 12 de los corrientes, con arreglo al siguiente

Orden del día

Lectura del acta de la sesión anterior. Ratificación por la Junta de nombramiento de nuevos Vocales.—Informe de actividades desarrolladas.—Estado de cuentas, y ruegos y preguntas.

Madrid, 1.º de julio de 1964.—El Secretario general, Francisco de Tomás Pérez.

(O.—56.810)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46